|  |  |
| --- | --- |
| **Asamblea de Radiocomunicaciones (AR-19)  Sharm el-Sheikh (Egipto), 21-25 de octubre de 2019** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Documento RA19/68-S** |
| **24 de octubre de 2019** |
| **Original: inglés** |
| Comisión 5 | |
| PROYECTO DE REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN UIT-R 62-1 | |
| Estudios sobre pruebas de conformidad con las Recomendaciones UIT-R e interfuncionamiento de los equipos y sistemas de radiocomunicaciones | |

(2012-2015)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

reconociendo

*a)* la Resolución 177 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*b)* la Resolución 76 (Rev. Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones;

*c)* la Resolución 47 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

*d)* los informes periódicos presentados por el Director de la TSB al Consejo en sus reuniones de 2009, 2010 y 2011, así como a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2010,

reconociendo además

*a)* que en la Resolución 123 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios se encarga al Secretario General y a los Directores de las tres Oficinas que trabajen en estrecha colaboración en la puesta en práctica de iniciativas encaminadas a ayudar a reducir la disparidad en materia de normalización entre los países desarrollados y en desarrollo;

*b)* que en la Resolución UIT‑R 9 se estipulan principios para la colaboración y coordinación con otras organizaciones pertinentes, en particular la ISO y la CEI,

considerando

*a)* que hay un número creciente de quejas respecto de equipos que a menudo no funcionan con otros equipos;

*b)* que algunos países, en particular países en desarrollo, aún no han adquirido la capacidad necesaria para poner a prueba los equipos y ofrecer garantías a los consumidores de su país;

*c)* que una mayor confianza en la conformidad de los equipos de radiocomunicaciones podría aumentar las posibilidades de interfuncionamiento de extremo a extremo de los equipos de distintos fabricantes, y ayudaría a los países en desarrollo a escoger soluciones,

observando

*a*) que el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones presentará un Plan de Acción para la aplicación a largo plazo de la Resolución 177 (Guadalajara, 2010) al Consejo en su reunión de 2012;

*b)* que la Resolución 177 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones que colabore con el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones para adelantar la aplicación de la Resolución 47 (Rev. Buenos Aires, 2017) e informe al Consejo,

teniendo en cuenta

la experiencia adquirida por el UIT‑T y el UIT‑D en la aplicación de la Resolución 177 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, la Resolución 76 (Rev. Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones y la Resolución 47 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones,

resuelve

que el UIT-R colabore con el UIT-T y el UIT-D en relación con las pruebas de conformidad y compatibilidad, en el marco de su mandato actual y de conformidad con la Resolución 177 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios (véase *observando* b*)*), y les facilite información cuando éstos se la soliciten,

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

1 que prepare un informe, basado, entre otras, en las contribuciones de los Estados Miembros y los Miembros de Sector, sobre los progresos realizados para entender mejor los problemas particulares de los países en desarrollo en lo relativo a la conformidad y la compatibilidad de los equipos de radiocomunicaciones y la comprobación de los mismos;

2 que presente dicho informe al Consejo de la UIT, en su reunión de 2013, para su examen y la adopción de posibles medidas,

invita al Grupo Asesor de Radiocomunicaciones

a que preste asesoramiento al Director para actividades en esta esfera a partir de las respuestas recibidas de los Estados Miembros y los Miembros de Sector,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

a que contribuyan a la aplicación de la presente Resolución.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_